

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA QUINCE  
DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**

**ASISTENTES**

**Sra. Alcaldesa**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava

**Sres. Tenientes Alcalde**

D. Antonio García Hernández

D. Antonio José Caja García

D. Felipe García Provencio

D. Pedro López Robles

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo

D<sup>a</sup> Josefa López Cánovas.

D<sup>a</sup> Leticia Pareja Agulló.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a quince de junio del año dos mil veintiuno.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las once horas, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria del 08 de junio de 2021.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- TITULOS HABILITANTES EN MATERIA DE URBANISMO; E INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN EN ACTIVIDADES.-**

**Títulos Habilitantes en materia de urbanismo.**

**a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO CONCEDIENDO A D. F C G LICENCIA URBANÍSTICA, THU-LU N° ./..., PARA OBRAS CONSISTENTES EN ACTUACIÓN DE MOVIMIENTO DE TIERRAS Y ABANCALADO EN FINCA SITA EN PARAJE DE GEBAS ((REF. CATASTRAL .....)).-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Se ha presentado solicitud de Título Habilitante

Licencia Urbanística número THU-LU nº ././..., para la ejecución de obras consistentes en “Actuación de movimiento de tierras y abancalado en finca sita en Paraje Gebas (Ref. Catastral nº .....)”, tramitada a instancias de D. F C G (NIF nº 23135344-N), conforme al Proyecto y documentación suscritos por el Ingeniero Agrónomo D. Rafael Molina Martínez.

Se ha emitido informe favorable por la Arquitecta Municipal en fecha 20/04/21 y por la Tesorera Municipal en fecha 03/06/21.

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General en fecha 31/05/21, que en lo que interesa dice:

*“Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto para el Suelo No Urbanizable Inadecuado (en el que se encuentran las obras objeto de expediente) en los arts. 196, 199, 226 y 227 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia y en el art. 95 en relación con el 101 de la Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en relación con la realización de usos y construcciones permitidos por el Plan General, Propios de cada zona y ligados a la actividad productiva de dicho suelo NUI: a) construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, ganadera o del sector primario; b) instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y servicios públicos; c) áreas e instalaciones de servicio vinculadas funcionalmente a las carreteras; d) vivienda ligada a las actividades anteriores (o usos complementarios de la vivienda). Según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en artículo 268 del precitado cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.”*

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local (órgano competente por delegación de la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto de la Alcaldía nº 2.306/19, de fecha 17/06/19, ratificando el anterior Decreto nº 2.773/2.018, de fecha 21/09/18) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.- Conceder licencia urbanística THU/LU nº ./... a D. F C G (NIF nº ....)** para la ejecución de obras consistentes en “Actuación de movimiento de tierras y abancalado en finca sita en Paraje Gebas (Ref. Catastral nº ....)”, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. R M M.

**Segundo.- Conceder** el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y doce meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**Declarar** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**Tercero.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales:**

***Primera.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

***Segunda.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

***Tercera.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

***Cuarta.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

***Quinta.-** El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

***Sexta.-** El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

***Séptima.-** En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle.*

***Octava.-** El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

***Novena.-** Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período*

*voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.*

***Décima.-** El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

***Undécima.-** En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

**Cuarto.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Especiales:**

**Primera.-** Con carácter previo al inicio de las obras deberá justificarse la designación del constructor de las obras, firmándose la correspondiente Acta de Comparecencia ante funcionario público autorizado.

**Quinto.- Girar** la liquidación provisional por importe de **341,28€ en concepto de ICIO** y de **245€ en concepto de Tasa** por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**Sexto.- Dar traslado** del presente a la Unidad de Disciplina Urbanística para su constancia en el expediente sancionador por infracción urbanística DU-.../....

**Séptimo.- Notificar** la presente al interesado, y Comunicar a Recaudación Municipal.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO  
CONCEDIENDO A D. G. G. P. LICENCIA URBANISTICA, THU-LU nº .../....**

**PARA OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE DOS VIVIENDAS SITAS EN AVDA. JUAN CARLOS I, nº 12 (REF. CATASTRAL ....).-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº ../..., para la ejecución de obras consistentes en “Acondicionamiento de 2 viviendas sitas en .... (Ref. Catastral nº ....)”, tramitada a instancias de D. Ginés González Peñalver (NIF nº ....). Se acompaña Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por el Arquitecto D. F N A.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por la Arquitecta Municipal en fecha 29/04/21 y por la Tesorera Municipal en fecha 03/06/21.

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General en fecha 31/05/21, que en lo que interesa dice:

*“Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con la construcción de vivienda en Suelo Urbano, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.”*

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local (órgano competente por delegación de la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto de la Alcaldía nº 2.306/19, de fecha 17/06/19, ratificando el anterior Decreto nº 2.773/2.018, de fecha 21/09/18) la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**Primero.- Conceder Licencia Urbanística THU/LU nº ../...** a D. G G P (NIF nº ...), para la ejecución de obras consistentes en “Acondicionamiento de 2 viviendas sitas en ... (Ref. Catastral nº ....)”, de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por el Arquitecto D. F N A.

**Segundo.- Conceder** el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, doce meses para la finalización de las

obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**Declarar** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**Tercero.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales:**

***Primera.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

***Segunda.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

***Tercera.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del petitionerio y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

***Cuarta.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

***Quinta.-** El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

***Sexta.-** El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

***Séptima.-** En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente al inicio de las obras deberá obtenerse la correspondiente autorización.*

***Octava.-** El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

***Novena.-** Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.*

**Décima.-** *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

**Undécima.-** *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

**Cuarto.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Especiales:**

**Primera.-** *Previo al inicio de la obra el promotor deberá tramitar la ocupación de vía pública con los procedimientos establecidos.*

**Segunda.-** *Se advierte al promotor de que en caso de que se realicen remociones de tierra o cualquier otro tipo de obra debajo del suelo, será obligada la comunicación al Ayuntamiento, del inicio de las obras con una antelación mínima de 48 horas, al arqueólogo municipal por e-mail (plazavieja@alhamademurcia.es) o por teléfono (....) para la oportuna supervisión de los trabajos.*

*Ello al encontrarse la edificación en zona de protección arqueológica grado C, y a pesar de que las obras previstas no suponen remoción de tierras ( por lo que según proyecto no se ve afectado el subsuelo).*

**Tercera.-** *En el plazo de quince días contados desde la notificación del presente, se depositará fianza por importe de 600 € para garantizar la subsanación de posibles daños en las infraestructuras municipales. Si dicha fianza se deposita en metálico, habrá de realizarse en la Oficina Municipal de Recaudación (P...., 6, Bajo). En caso de que se deposite mediante transferencia bancaria, el ingreso de la misma se realizará en la cuenta de Bankia nº ..... En caso optarse por un aval bancario, el mismo deberá ser depositado en las dependencias de la Tesorería Municipal.*

*Apercibir al promotor que el incumplimiento de la obligación de depositar la fianza impuesta en la presente condición especial dará lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.*

**Cuarta.-** *Con carácter previo al inicio de las obras deberá justificarse la designación del constructor de las obras, firmándose la correspondiente Acta de Comparecencia ante funcionario público autorizado.*

**Quinto.- Girar** las liquidaciones provisionales por importe de ...€ en concepto de ICIO y de ...€ en concepto de Tasa por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**Sexto.- Notificar** la presente al interesado y **Comunicar** a Tesorería (para el control de la fianza) y a Recaudación Municipales.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO CONCEDIENDO A D. WLADIMIR ARI HURTADO LICENCIA URBANÍSTICA, THU-LU nº .../.... PARA DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE EN AVDA. ESPAÑA Nº 3 (REF. CATASTRAL.....).-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº ..../...., para la ejecución de obras consistentes en “Demolición de edificación existente en ... (Ref. Catastral nº ....)”, tramitada a instancias de D. W A H (NIF nº ....). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Arquitecto D. F N A.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por la Arquitecta Municipal, en fecha 26/04/21 y por la Tesorera Municipal en fecha 03/06/21.

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, Dña. Mª D L L en fecha 01/06/21, que en lo que interesa dice:

*“Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con la construcción de vivienda en Suelo Urbano, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.”*

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local (órgano competente por delegación de la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto de la Alcaldía nº 2.306/19, de fecha 17/06/19, ratificando el anterior Decreto nº 2.773/2.018, de fecha 21/09/18) la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**Primero.- Conceder Licencia Urbanística THU/LU nº ..../... a D. W A H (NIF nº ...), para la ejecución de obras consistentes en “Demolición de edificación existente**



en Avenida de España, 3 (Ref. Catastral nº ...)", de conformidad con el Proyecto suscrito por el Arquitecto D. F N A.

**Segundo.- Conceder** el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y doce meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**Declarar** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**Tercero.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales:**

***Primera.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

***Segunda.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

***Tercera.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

***Cuarta.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

***Quinta.-** El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

***Sexta.-** El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

***Séptima.-** En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá obtenerse la correspondiente autorización.*

***Octava.-** El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

***Novena.-** Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.*

**Décima.-** *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

**Cuarto.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Especiales:**

**Primera.-** *En caso de que se realice la demolición de la cimentación que impliquen remociones de tierra o cualquier otro tipo de obra debajo del suelo, el promotor comunicará al Ayuntamiento el inicio de dichas obras, con una antelación mínima de 48 horas, al arqueólogo municipal por e-mail (plazavieja@alhamademurcia.es) o por teléfono (...) para la oportuna supervisión de los trabajos. Al encontrarse la edificación en zona de protección arqueológica grado C.*

**Segunda.-** *Previo al inicio de la demolición el promotor deberá tramitar la ocupación de vía pública con los procedimientos establecidos.*

**Tercera.-** *Previo al comienzo de la demolición se situará una valla de una altura no menor de 2 mts. y a una distancia de 1,5 mts de la fachada del edificio, y se dispondrán las medidas precisas para proteger los elementos del servicio público que puedan ser afectados, como tapas de riego, alcantarillado, arbolado, mobiliario urbano, farolas, etc., se taponará el alcantarillado y se vaciarán todas las tuberías, dejándose previstas tomas de agua para regar en evitación de formación de polvos.*

**Cuarta.-** *En el transcurso de la demolición se extremarán las Normas de Seguridad y Salud en el trabajo, y se tendrá especial cuidado en vigilar los edificios medianeros.*

**Quinta.-** *Se garantizará que ninguna persona ajena a la obra acceda a la demolición, en especial lo menores, por lo que en tanto la obra no quede completamente cerrada será obligatoria la presencia de un vigilante.*

**Sexta.-** *Se evitará la formación de polvos regando los elementos a demoler y los escombros.*

**Séptima.-** *Al final de la jornada no deben de quedar elementos del edificio en estado inestable, que el viento y otras causas atmosféricas o de otro tipo, puedan provocar su caída o desprendimiento.*

**Octava.-** *Una vez terminada la demolición se arreglarán las medianeras al objeto de mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de los edificios colindantes, y se reparará cualquier desperfecto que se haya podido producir en los servicios urbanos.*

*Novena.- Una vez terminada la demolición del edificio se aportarán vales o facturas de haber depositado los escombros en vertedero autorizado en el plazo de un mes desde la fecha de inicio de la demolición.*

*Décima.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 165 del Plan General Municipal de Ordenación, en caso de no edificarse el solar en un plazo de tres meses desde la finalización de la demolición, será obligatorio retirar la valla de obra y cercar el solar resultante según las condiciones del mismo artículo.*

*Novena.- El poste para soportar el cableado a instalar en la acera, se deberá retirar e instalar en el interior de la parcela, si no se inicia la edificación del edificio de reposición en el plazo de un año.*

*Décima.- Se deberán iniciar las obras del edificio de reposición en el plazo máximo de cinco años según lo previsto en el Art. 235 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.*

*Décimo primera.- En el plazo de quince días contados desde la notificación del presente, se depositará fianza por importe de 1.000 € para garantizar la subsanación de posibles daños en las infraestructuras municipales. Si dicha fianza se deposita en metálico, habrá de realizarse en la Oficina Municipal de Recaudación (... 6, Bajo). En caso de que se deposite mediante transferencia bancaria, el ingreso de la misma se realizará en la cuenta de Bankia nº .....* En caso optarse por un aval bancario, el mismo deberá ser depositado en las dependencias de la Tesorería Municipal.

*Apercibir al promotor que el incumplimiento de la obligación de depositar la fianza impuesta en la presente condición especial dará lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.*

*Décimo segunda.- Con carácter previo al inicio de las obras deberá acreditarse la designación del constructor de la obra mediante la suscripción del correspondiente Acta de Comparecencia.*

**Quinto.- Girar** la liquidación provisional por importe de ...€ en concepto de **ICIO** y de ...€ en concepto de **Tasa** por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**Sexto.- Notificar** la presente al interesado y **Comunicar** a Tesorería (para el control de la fianza impuesta) y a Recaudación Municipales.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**d) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO CONCEDIENDO A D. S C G LICENCIA URBANISTICA, THU-LU nº .../... PARA CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN AGRÍCOLA EN FINCA SITA EN VEREDA DE LOS SECANOS (REF. CATASTRAL ....., FINCA REGISTRAL ...).-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Se ha presentado solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº ....., para la ejecución de obras consistentes en “Construcción de almacén agrícola en finca sita en Vereda de los Secanos (Ref.

Catastral nº ...; Finca Registral nº 21.783)”, tramitada a instancias de D. S C G (NIF nº ...), conforme al Proyecto y documentación suscritos por el Ingeniero Agrónomo D. S U.

Se ha emitido informe favorable por la Arquitecta Municipal en fecha 27/04/21 y por la Tesorera Municipal en fecha 03/06/21.

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General en fecha 02/06/21, que en lo que interesa dice:

*“Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto para el Suelo No Urbanizable Inadecuado (en el que se encuentran las obras objeto de expediente) en los arts. 196, 199, 226 y 227 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia y en el art. 95 en relación con el 101 de la Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en relación con la realización de usos y construcciones permitidos por el Plan General, Propios de cada zona y ligados a la actividad productiva de dicho suelo NUI: a) construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, ganadera o del sector primario; b) instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y servicios públicos; c) áreas e instalaciones de servicio vinculadas funcionalmente a las carreteras; d) vivienda ligada a las actividades anteriores (o usos complementarios de la vivienda). Según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en artículo 268 del precitado cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.”*

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local (órgano competente por delegación de la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto de la Alcaldía nº 2.306/19, de fecha 17/06/19, ratificando el anterior Decreto nº 2.773/2.018, de fecha 21/09/18) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.- Conceder licencia urbanística THU/LU nº .../.... a D. S S G (NIF nº ...), para la ejecución de obras consistentes en “Construcción de almacén agrícola en finca sita ... (Ref. Catastral nº ...; Finca Registral nº 21.783)”, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrónomo D. S U.**

**Segundo.- Conceder** el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y doce meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**Declarar** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**Tercero.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales:**

***Primera.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

***Segunda.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

***Tercera.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

***Cuarta.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

***Quinta.-** El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

***Sexta.-** El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

***Séptima.-** En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle.*

***Octava.-** El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

***Novena.-** Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del*

procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.

**Décima.-** El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.

**Undécima.-** En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.

**Cuarto.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Especiales:**

**Primera.-** Se deberá aportar el nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de ejecución de obra.

**Segunda.-** Con carácter previo al inicio de las obras deberá justificarse la designación del constructor de las obras, firmándose la correspondiente Acta de Comparecencia ante funcionario público autorizado.

**Quinto.- Girar** la liquidación provisional por importe de .. € en concepto de **ICIO** y de ...€ en concepto de **Tasa** por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**Sexto.- Notificar** la presente al interesado, y **Comunicar** a la Recaudación Municipal.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

#### **PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-**

a) Visto el escrito con registro de entrada nº 6285/2021 de fecha 11 de mayo, presentado por D. F C L con DNI: ..., en representación de la mercantil BCM Gestión de Servicios, SL con CIF: ... y domicilio en Cl. Huéscar, edif. Galaxia, 2ª planta ofic.5-6, CP 29006 Málaga, en el cual solicita la prórroga del contrato del *servicio de proximidad matutino*, adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2019 y formalizado en fecha 17 de abril de 2019, con una duración de DOS AÑOS desde el día 24 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe del funcionario responsable de la Concejalía de Educación, el informe del Secretario

General y el informe del Interventor municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**1º.- Estimar** la solicitud de D. F C L con DNI: ..., en representación de la mercantil BCM Gestión de Servicios, SL con CIF: B29831112 de prorrogar, el *contrato del servicio de proximidad matutino*, expediente 34/2018/SEC\_CSERVIA, por plazo de **UNA ANUALIDAD**, del 25 de abril de 2021 al 24 de abril de 2022.

**2º.-** Notificar a la mercantil interesada, y comunicar a Intervención Municipal y al funcionario adscrito a la Concejalía de Educación, para su conocimiento y efectos.

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE CLASIFICAR Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN A LA ÚNICA EMPRESA INVITADA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DIVERSAS APLICACIONES INFORMÁTICAS MUNICIPALES.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Nuevas Tecnologías, en la que se dice: Visto el procedimiento para la contratación del: **“Servicio de Mantenimiento de Diversas Aplicaciones Informáticas municipales”**, por procedimiento con negociación sin publicidad y una sola empresa invitada por razón de exclusiva”. Expte. ../.../sec\_cervin.

Y vista el acta de la Comisión de Negociación de fecha 8 de junio de 2021, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano de contratación, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Clasificar**, según la valoración realizada por la Comisión de Negociación, a la única empresa invitada en este procedimiento, en el orden siguiente:

Orden	LICITADOR	PUNTOS
UNICA	T- SYSTEMS ITC IBERIA SA	5,00

**SEGUNDO.- Requerir** a la mercantil **T- SYSTEMS ITC IBERIA SA** con CIF: A-A81608077, con domicilio en Avda. de Las Cortes Valencianas, nº 58, Planta 10, Oficina 1004, Edificio Sorolla Center, 46015 VALENCIA , e-mail a efectos de notificación electrónica [pepo.hernandez@t-systems.com](mailto:pepo.hernandez@t-systems.com), para que el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el envío de la notificación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, presente en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la siguiente documentación justificativa:

1.- Declaración responsable de la vigencia de los datos que incluye el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

2.- Si se actúa por medio de representantes, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso, que conste en sus estatutos. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.

3.- Certificados de estar en alta y al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Documentos acreditativos que justifiquen la solvencia técnica de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- Póliza de responsabilidad civil cuya actividad asegurada cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, y recibo pagado, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- Carta de pago acreditativa de la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 % del precio de adjudicación del contrato (... €), IVA excluido, es decir la cantidad de .... €. La garantía definitiva se podrá constituir por cualquiera de los medios admitidos en la LCSP. En el caso de realizarse en metálico, el ingreso deberá realizarse en la cuenta del ayuntamiento de Alhama de Murcia abierta en BANKIA, nº ES.....

7.- En relación con la protección de datos, el *Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.* ( Publicado en BOE 5 de noviembre de 2019) obliga a presentar una declaración responsable firmada y fechada por el licitador o su representante legal, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como donde conste expresamente la obligación que el contratista asume de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

**TERCERO.- Notificar**, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, a **T- SYSTEMS ITC IBERIA SA** con CIF: A-A81608077, con domicilio en Avda. de Las Cortes Valencianas, nº 58, Planta 10, Oficina 1004, Edificio Sorolla Center, 46015 VALENCIA , e-mail a efectos de notificación electrónica [pepo.hernandez@t-systems.com](mailto:pepo.hernandez@t-systems.com), y **apercibir** que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento



en el plazo señalado afrontará el pago de las penalidades específicas establecidas en el art. 150.2 de la LCSP y se entenderá que ha retirado su oferta.

**CUARTO.- Comunicar** a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

**QUINTO.- Facultar** a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE FESTEJOS DE SUBROGAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EXTRAORDINARIA PARA LAS FIESTAS PATRONALES Y DE NAVIDAD EN ALHAMA DE MURCIA Y PEDANÍAS SUSCRITO CON LA MERCANTIL ELECFES, SL, A FAVOR DE ELECFES ILUMINACIÓN, SL .-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Festejos, en la que se dice: Visto el expediente 12/2020/sec\_cservia denominado “**Servicio de Iluminación Ornamental Extraordinaria, para fiestas Patronales y de Navidad en Alhama de Murcia y Pedanías**”.

Visto que con fecha 14 de enero de 2021 se suscribió contrato administrativo con la mercantil **ELECFES, S.L.** con CIF B-30201313, representada por **D. J S G**, con DNI nº ... y domicilio en C/ Río Guadalentín, Parcela nº 12-13, P.I. de Ceutí (Murcia) C.P. 30562, e-mail a efectos de notificación electrónica [admon@elecfes.com](mailto:admon@elecfes.com), por un precio anual de .... € de B.I., más la cantidad de .... €, en concepto de IVA 21%, lo que asciende ... € (desglosado en los precios establecidos en su oferta), de conformidad a la oferta presentada, otros criterios de adjudicación ofrecidos, pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares.

Dicho contrato se suscribió por un plazo de duración de DOS AÑOS, a contar desde el 1 de diciembre de 2020.

Como garantía definitiva para la prestación de los servicios contratados, ELECFES, S.L., presentó aval bancario Nº ... del Banco Sabadell, S.A. por importe de ... € que fue depositado en la Tesorería Municipal con fecha 19 de noviembre de 2020 (Operación contable ....).

Resultando que con fecha 14 de mayo de 2021, N.R.G.E. ... ELECFES ILUMINACIÓN, S.L., con CIF B01862309, representada por D. J M G y D. J S G, con domicilio en P.I. de Ceutí, .... (Murcia) C.P: 30562, e-mail a efectos de notificación electrónica [admon@elecfes.com](mailto:admon@elecfes.com), han presentado escrito en el que comunican que:

“1.- Que con fecha 29 de mayo de 2020 los socios de la mercantil ELECFES, S.L. reunidos en Junta General Universal adoptaron los acuerdos de escindir totalmente la sociedad con la intención de transmitir en bloque por sucesión universal de los

activos y pasivos que constituyen la unidad económica de ELECFES, S.L. consistente en la “instalaciones eléctricas en general” a favor de la Sociedad Beneficiaria ELECFES ILUMINACIÓN S.L. (sociedad beneficiaria).”

Y comunican que a partir del día 2 de febrero de 2021, emitirán las facturas por los servicios de iluminación con la razón social ELECFES ILUMINACIÓN, S.L. con CIF B01862309.

Asimismo solicitan que las condiciones establecidas en los contratos, tanto derechos como obligaciones, no sufran variación alguna, requiriendo la emisión de un nuevo contrato, validando el firmado previo a la escisión y que se subrogue en la sociedad beneficiaria manteniendo las mismas condiciones anteriores.

Vista la documentación presentada por ELECFES ILUMINACIÓN, S.L. y visto el informe jurídico emitido al efecto, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano de contratación, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Subrogar** con efectos desde 14 de mayo de 2021 el contrato administrativo suscrito el 14 de enero de 2021 con **ELECFES, S.L.** con CIF ... sociedad escindida, en los mismos términos y condiciones, a favor de la sociedad beneficiaria ELECFES ILUMINACIÓN, S.L. con CIF ..., representada por D. J M G y D. J S G,

**SEGUNDO: Sustituir, en un plazo no superior a diez días,** la fianza definitiva depositada en su día por ELECFES, S.L. mediante aval bancario N° .... del Banco Sabadell, S.A. por importe de ... € que fue depositado en la Tesorería Municipal con fecha 19 de noviembre de 2020 (Operación contable ....) por otra de igual importe y concepto y cuyo depositante sea ELECFES ILUMINACIÓN, S.L.

**TERCERO.- Formalizar** la subrogación mediante el correspondiente documento administrativo, toda vez que la fianza haya sido sustituida y aportada a la Secretaría General de este Ayuntamiento una copia de la correspondiente Carta de Pago.

**CUARTO.- Comunicar** los presentes acuerdos a D. J M P, responsable de este contrato y a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**QUINTO.- Comunicar** a la Tesorería Municipal, a efectos de sustitución de la garantía definitiva.

**SEXTO.- Notificar** los presentes acuerdos, a la sociedad beneficiaria de la subrogación ELECFES ILUMINACIÓN, S.L., y a la sociedad escindida ELECFES, S.L. a los efectos oportunos.

**SEPTIMO.- Facultar** a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal de aprobar bases específicas reguladoras y convocatoria de las pruebas selectivas para constitución de una bolsa de empleo/lista de espera de Ingeniero Técnico Industrial, Propuesta del Concejal-Delegado de Personal de aprobar bases específicas reguladoras y convocatoria de las pruebas selectivas para constitución de una bolsa de empleo/lista de espera de Técnico de Administración General, la Propuesta de la Concejal-Delegada de Comercio y Hostelería sobre concesión de ayudas de impulso al pequeño y mediano comercio del municipio de Alhama de Murcia “Disfruta Comercio Alhama” Lote 2, la Propuesta de la Concejal-Delegada de Comercio y Hostelería sobre concesión de ayudas para el sector de la hostelería “Alhama con sus hosteleros”, lote IV, la Propuesta de la Concejal-Delegada de Comercio y Hostelería sobre concesión de ayudas de impulso al pequeño y mediano comercio del municipio de Alhama de Murcia “Disfruta Comercio Alimentación y Servicios Alhama” Lote 2 y la Propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura y Patrimonio de aprobar el Convenio de Colaboración entre el ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Agrupación Musical de Alhama de Murcia para el desarrollo de actividades de formación musical, año 2021.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las propuestas y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE APROBAR BASES Y CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO/LISTA DE ESPERA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Personal, en la que se dice: Visto el expediente que se viene tramitando en este Ayuntamiento para la constitución de una bolsa de empleo de Ingeniero Técnico Industrial en esta Corporación para futuras sustituciones, ejecución de programas de carácter temporal, acumulación de tareas o cobertura de plazas o puestos por necesidades urgentes e inaplazables, mediante nombramiento de personal funcionario interino, cuyas características son:

Grupo/Subgrupo : A/A2 (según artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica

Clase: Media

Categoría/Denominación: Ingeniero Técnico Industrial.

Y cubrir, asimismo, las necesidades que puedan surgir con profesionales que desarrollarán sus funciones mediante contratación de personal laboral temporal con la categoría profesional de Ingeniero Técnico Industrial o Grado en Ingeniería Industrial.

Examinadas las bases específicas de la convocatoria en relación con la selección de personal que va a conformar la bolsa de empleo/lista de espera, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar las bases específicas reguladoras de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de empleo/lista de espera de Ingeniero Técnico Industrial, y convocar las pruebas.

**SEGUNDO.** Publicar las bases específicas que rigen la convocatoria de las pruebas selectivas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal para conocimiento general, y publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**TERCERO.** Facultar al señor Concejal delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**d) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE APROBAR BASES Y CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO/LISTA DE ESPERA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Personal, en la que se dice: Visto el expediente que se viene tramitando en este Ayuntamiento para la constitución de una bolsa de empleo de Técnico de Administración General en esta Corporación para futuras sustituciones, ejecución de programas de carácter temporal, acumulación de tareas o cobertura de plazas o puestos

por necesidades urgentes e inaplazables, mediante nombramiento de personal funcionario interino, cuyas características son:

Grupo/Subgrupo : A/A1 (según artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)

Escala: Administración General

Subescala: Técnica

Categoría/Denominación: Técnico de Administración General

Examinadas las bases específicas de la convocatoria en relación con la selección de personal que va a conformar la bolsa de empleo/lista de espera, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar las bases específicas reguladoras de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de empleo/lista de espera de Técnico de Administración General, y convocar las pruebas.

**SEGUNDO.** Publicar las bases específicas que rigen la convocatoria de las pruebas selectivas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal para conocimiento general, y publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**TERCERO.** Facultar al señor Concejal delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**e) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE COMERCIO Y HOSTELERÍA SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS DE IMPULSO AL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DEL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA “DISFRUTA COMERCIO ALHAMA”, LOTE II.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Comercio y Hostelería, en la que se dice: En cumplimiento de las bases del programa de “Ayudas de impulso al pequeño y mediano comercio del municipio de Alhama de Murcia, afectadas por la crisis económica derivada del COVID-19 a través de bonos descuento-DISFRUTA COMERCIO ALHAMA”, se presenta propuesta de beneficiarios para su aprobación.

En las bases reguladoras, en referencia a la justificación de las ayudas indica en el punto 4.9 “Una vez agotados los bonos, el comercio los remitirá al Ayuntamiento, en las dependencias de la Concejalía de Comercio, acompañados del

documento que figura como Anexo V totalmente cumplimentado, y acompañados de los tickets de compra y recibos correspondientes, unidos al/os bono/s al que se aplican. Después de realizar las pertinentes comprobaciones, el Ayuntamiento efectuará el pago mediante transferencia de 5 € por cada bono recibido y verificado al nº de cuenta facilitado por el solicitante.”

Una vez examinadas por el personal técnico de la Concejalía de Comercio las solicitudes presentadas.

Visto el informe de la Agente de Desarrollo Local y técnica municipal de Comercio y Hostelería, de fecha 11 de junio de 2021, en relación a los expedientes de solicitud presentados (6) para dicho programa desde el 28 de mayo hasta el 10 de junio de 2021, los cuales se consideran correctos con las especificaciones recogidas en el informe de la técnica municipal.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe del Interventor municipal que fiscaliza este expediente con la observación no suspensiva prevista en la consideración 4 del mismo, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder y pagar las “Ayudas de impulso al pequeño y mediano comercio del municipio de Alhama de Murcia, afectadas por la crisis económica derivada del COVID-19 a través de bonos descuento – disfruta comercio Alhama”, a los siguientes beneficiarios:

- Dña. M M L con NIF ....-C  
C/ ..... de Alhama de Murcia,  
Total de importe estimado para subvención ... €  
IBAN: .....
- Dña. R R de San L con NIF ....-B  
C/ .... - C de Alhama de Murcia,  
Total de importe estimado para subvención ... €  
IBAN: .....
- D’Arome Concept, S.L. con CIF B-01889633  
Pza. Constitución nº 5 de Alhama de Murcia,  
Total de importe estimado para subvención ... €  
IBAN: ....

- Dña. M<sup>a</sup> A G S con NIF ...-D  
Avda. ... de Alhama de Murcia,  
Total de importe estimado para subvención ... €  
IBAN: ...
- Dña. M<sup>a</sup> C S A con NIF ....-S  
C/ ... de Alhama de Murcia,  
Total de importe estimado para subvención ... €  
IBAN: .....
- Dña. A B M R con NIF ....-Z  
C/ ... de Alhama de Murcia,  
Total de importe estimado para subvención ... €  
IBAN: .....

Siendo el importe total de ..... €

**SEGUNDO.-** Mantener la convocatoria abierta ya que no se ha agotado el crédito presupuestario destinado a estas ayudas, hasta la próxima presentación de expedientes y el informe correspondiente de la Concejalía de Comercio y Hostelería.

**TERCERO.-** Notificar a los interesados y comunicar a Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**f) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE COMERCIO Y HOSTELERÍA SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA “ALHAMA CON SUS HOSTELEROS”, LOTE IV.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Comercio y Hostelería, en la que se dice: En cumplimiento de las bases del programa de ayudas para el sector de hostelería “Alhama con sus hosteleros”, se presenta propuesta de beneficiarios para su aprobación.

El apartado 6.3 señala que el órgano encargado de resolver las solicitudes presentadas será la Junta de Gobierno Local, la cual resolverá a propuesta de la Concejalía de Comercio y Hostelería

Una vez examinadas por el personal técnico de la Concejalía de Comercio y Hostelería las solicitudes presentadas.

Visto el informe de la Agente de Desarrollo Local y técnica municipal de Comercio y Hostelería, de fecha 8 de junio de 2021, en relación a los expedientes de solicitud presentados (8) para dicho programa hasta el 8 de junio de 2021, los cuales se consideran correctos, al haber presentado la totalidad de la documentación especificada en el apartado 6.1 de las bases y encontrándose al corriente en los pagos con el ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe del Interventor municipal que fiscaliza este expediente con la observación no suspensiva prevista en la consideración 4 y la 5.5 del mismo, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder y pagar la ayuda para el sector de hostelería “Alhama con sus hosteleros”, a los siguientes beneficiarios:

- D. M M G con NIF ....-B  
Avda..... - de Alhama de Murcia,  
Total de importe estimado para subvención ..... €  
IBAN: ....
- J M<sup>a</sup> G y Otros S.C. con CIF J-73794208  
C/ Don Pelayo nº 2 de Alhama de Murcia,  
Total de importe estimado para subvención ..... €  
IBAN: ....
- Dña. T de J G Z. con NIF ...-G  
Avda. ... de Alhama de Murcia,  
Total de importe estimado para subvención ... €  
IBAN: ....
- D. A G C con NIF ...-Z  
C/ ... de Alhama de Murcia,  
Total de importe estimado para subvención ..... €  
IBAN: ....
- Dña. M<sup>a</sup> M P Da S con NIE Y-...A  
C/ ... de Alhama de Murcia,  
Total de importe estimado para subvención ..... €  
IBAN: ....



- D. Y C F con NIF 79237243-N  
... Alhama de Murcia,  
Total de importe estimado para subvención .... €  
IBAN....
  
- D. J A M G con NIF ...-S  
C/ ... - Alhama de Murcia,  
Total de importe estimado para subvención .... €  
IBAN: ....
  
- D. D G con NIE X...-W  
C/ ... de Alhama de Murcia,  
Total de importe estimado para subvención .... €  
IBAN: ...

Siendo el importe total de ..... €

**SEGUNDO.-** Mantener la convocatoria abierta ya que no se ha agotado el crédito presupuestario destinado a estas ayudas, hasta la próxima presentación de expedientes y el informe correspondiente de la Concejalía de Comercio y Hostelería.

**TERCERO.-** Notificar a los interesados y comunicar a Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**g) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE COMERCIO Y HOSTELERÍA SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS DE IMPULSO AL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DEL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA “DISFRUTA COMERCIO ALIMENTACION Y SERVICIOS ALHAMA”, LOTE II.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Comercio y Hostelería, en la que se dice: En cumplimiento de las bases del programa de “Ayudas de impulso al pequeño y mediano comercio del municipio de Alhama de Murcia, afectadas por la crisis económica derivada del COVID-19 a través de bonos descuento-DISFRUTA COMERCIO ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS ALHAMA”, se presenta propuesta de beneficiarios para su aprobación.

En las bases reguladoras, en referencia a la justificación de las ayudas indica en el punto 4.9 “Una vez agotados los bonos, el comercio los remitirá al

Ayuntamiento, en las dependencias de la Concejalía de Comercio, acompañados del documento que figura como Anexo V totalmente cumplimentado, y acompañados de los tickets de compra y recibos correspondientes, unidos al/os bono/s al que se aplican. Después de realizar las pertinentes comprobaciones, el Ayuntamiento efectuará el pago mediante transferencia de 5 € por cada bono recibido y verificado al nº de cuenta facilitado por el solicitante.”

Una vez examinadas por el personal técnico de la Concejalía de Comercio las solicitudes presentadas.

Visto el informe de la Agente de Desarrollo Local y técnica municipal de Comercio y Hostelería, de fecha 11 de junio de 2021, en relación a los expedientes de solicitud presentados (4) para dicho programa desde el 27 de mayo hasta el 10 de junio de 2021, los cuales se consideran correctos con las especificaciones recogidas en el informe de la técnica municipal.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe del Interventor municipal que fiscaliza este expediente con las observaciones no suspensivas previstas en la consideración 2 y 4 del mismo, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder y pagar las “Ayudas de impulso al pequeño y mediano comercio del municipio de Alhama de Murcia, afectadas por la crisis económica derivada del COVID-19 a través de bonos descuento – disfruta comercio alimentación y servicios Alhama”, a los siguientes beneficiarios:

- D. B M C con NIF ....-S  
C... de Alhama de Murcia,  
Total de importe estimado para subvención ... €  
IBAN: ....
- Dña. D L S con NIF ...-P  
Avda.... de Alhama de Murcia,  
Total de importe estimado para subvención ... €  
IBAN: ...
- Dña. G C G con NIF ....-E  
C/ ... de Alhama de Murcia,  
Total de importe estimado para subvención ... €  
IBAN: ....

- Optilent Alhama S.L. con CIF B-30442081

Avda. Constantino López nº 8 de Alhama de Murcia,

Total de importe estimado para subvención

... €

IBAN: ....

Siendo el importe total de ..... €

**SEGUNDO.-** Mantener la convocatoria abierta ya que no se ha agotado el crédito presupuestario destinado a estas ayudas, hasta la próxima presentación de expedientes y el informe correspondiente de la Concejalía de Comercio y Hostelería.

**TERCERO.-** Notificar a los interesados y comunicar a Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**h) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA AGRUPACIÓN MUSICAL DE ALHAMA DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN MUSICAL, AÑO 2021.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Cultura y Patrimonio, en la que se dice: La Agrupación Musical de Alhama de Murcia ofrece una serie de actividades de carácter cultural para la difusión y promoción de la música y, en especial, desempeña una gran labor social destinada a la iniciación musical de los jóvenes y adultos en el municipio de Alhama a través de la Gestión de la Escuela Municipal de Música.

Entendiendo que este Ayuntamiento debe contribuir económicamente a la realización de estas actividades musicales, para que alcancen una gran difusión en el municipio y entre todos los alhameños, es para lo que se firma un Convenio anual.

El presupuesto para el año 2021 es de ..... euros, cantidad consignada en el Presupuesto Municipal de este año.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe del interventor municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Agrupación Musical de Alhama de Murcia para la **Gestión de la Escuela Municipal de Música en el año 2021** que se acompaña como Anexo I, Borrador de Convenio. En este convenio se contempla una aportación municipal para el año 2021 de .... €; la misma que en el año anterior de 2020, con cargo a la partida presupuestaria .... del Presupuesto Municipal de 2021 que se abonará a la firma del convenio.

**SEGUNDO.-** El plazo de duración del presente Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Agrupación Musical de Alhama de Murcia, y comunicar a Intervención Municipal y al Técnico municipal de Cultura y Patrimonio, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa, para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos y en especial, para la firma del convenio.

**PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se producen.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las once horas y treinta y siete minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.